



C I R C U L A R CSJCHC23-24

<b>Fecha</b>	Febrero 07 de 2023
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
<b>Asunto:</b>	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, otros.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial; señalados a continuación:

1.- Mediante correo electrónico del 31/01/2023, el Doctor Jhon Fredy Goetz Zapata, Secretario del Juzgado Trece Civil Municipal De Oralidad De Medellín, allega oficio N° 25 del 20 de enero de 2023, en el cual Comunica apertura procedimiento de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Diego Ubelni García Arias, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.087.928, dentro del proceso con radicado N° 05001-40-03-013-2022-00357-00.

2.- Mediante correo electrónico del 31/01/2023, el Doctor Joan Poul Guevara Rojas, Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Espinal Tolima, remitió el oficio N°0079 del 30 de enero de 2023, en el cual informa a todos los despachos del país la existencia del presente trámite de levantamiento de embargo en relación al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 357-2191, en el proceso Ejecutivo Singular promovido por ALVARO SAENZ contra ANA CECILIA PADILLA Radicación. 5599 DE 1995; para que si a bien lo tienen realicen cualquier manifestación en relación a la solicitud de levantamiento de medida, para lo cual se les concederá el termino de cinco (5) días contados desde la fecha de recibo, para que verifiquen la existencia de embargos de remanentes y efectúen las manifestaciones pertinentes.

3.- Mediante correo electrónico del 31/01/2023, la Doctora Dayana Nataly Gómez Erazo, Secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio – Meta, allega oficio N°56 del 19 de enero de 2023, mediante el cual oficia a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de ROSALBA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, CC: 20.167.196, en especial, si existe solicitud de embargo de remanentes, de crédito , o laborales, la fecha en la cual esta entidad judicial tomo nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunico dicha medida. Para lo cual, se concede el termino de tres (3) días, dentro del proceso con radicado N° 500014003003-1988-09325-00.

4.- Mediante correo electrónico del 31/01/2023, el Doctor Joan Poul Guevara Rojas, Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Espinal Tolima, remitió el oficio N°0080 del 30 de enero de 2023, en el cual informa a todos los despachos del país la existencia del presente trámite de levantamiento de embargo en relación al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 357-9093, en el proceso Ejecutivo Singular promovido por JORGE CHARRY contra SEBASTIAN ARIAS SUAREZ Radicación. 3920/1978; para que si a bien lo tienen realicen cualquier manifestación en relación a la solicitud de levantamiento de medida, para lo cual se les concederá el termino de cinco (5) días contados desde la fecha de recibo, para que verifiquen la existencia de embargos de remanentes y efectúen las manifestaciones pertinentes.

5.- Mediante correo electrónico del 31/01/2023, la doctora Sandra Milena Gutiérrez Vargas, Secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal del Manizales, allega oficio N° 244 del 27 de enero de 2023, en el cual solicita a todos los despacho del país que adelanten procesos ejecutivos contra del deudor ANDRES CASTRO MANTILLA, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, dentro del

proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante con radicado N°1700140030032022-00606-00.

**6.-** Mediante correo electrónico del 01/02/2023, la Doctora Liliana María Carvajal Vélez, Juez del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín, allega auto que admite solicitud de liquidación patrimonial de persona no comerciante dentro del proceso con radicado 2022-01386, solicitado por Edison Alexander Sepúlveda Manco, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.036.304.133

**7.-** Mediante correo electrónico del 02/02/2023, la Doctora Karol Marcela Arango Parra, Secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Oralidad De Medellín, allega oficio N°135 mediante el cual informa que en auto de fecha 13 de enero de 2023, se ordenó informarle que bajo el radicado 05001-40-03-021-2022-01223-00, se dio apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, del deudor, señor Sergio Andrés Cardona Marulanda identificado con C.C. N°1.037.600.836.

**8.-** Mediante correo electrónico del 02/02/2023, la Doctora Ángela María Zabala Rivera, Secretaria del Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad de Medellín, allega oficio N°023, en el cual informa que mediante auto del 17 de enero de 2023, se dio apertura al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor Hernando De Jesús Arango Cuartas (C.C. 70.569.797), radicado 05001-40-03-028-2022-01484-00.

**9.-** Mediante correo electrónico del 02/02/2023, la Doctora Ángela María Zabala Rivera, Secretaria del Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad de Medellín, allega oficio N°1320, en el cual informa que mediante auto del 28 de noviembre de 2022, se dio apertura al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor Alejandro Carmona Cano, identificado con la cédula 71.279.064, radicado 05001-40-03-028-2022-01367-00.

**10.-** Mediante correo electrónico del 02/02/2023, el Doctor Mateo Bohorquez Palacio, secretaria del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal De Oralidad de Medellín, allega oficio 081 del 02 de febrero de 2023, en el cual informa la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante de la señora Angélica María Zuluaga Cabrera identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.595.095; dentro del proceso con radicado N° 05001-40-03-024-2022-01434-00.

**11.-** Mediante correo electrónico del 06/02/2023, la Doctora MANUELA ALZATE COLORADO, secretaria del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante oficio N° 96 del 23.01.2023, informa apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante de Claudia Victoria del Perpetuo Socorro identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 43.083.247, dentro del proceso con radicado N° 05001 40 03003-2023-00003-00.

**12.-** Mediante correo electrónico del 06/02/2023, el Doctor Felider Leonardo Velero Pinzón, Juez, del Juzgado Veintiocho Civil Municipal Bucaramanga, allega oficio N°1424 del 24 de Noviembre de 2022, en el cual informa la apertura del proceso de liquidación a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora ROSMARY PIMIENTO LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.672.864, para que los remitan al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, adelantado mediante radicado N° 68001-40-03-028-2022-00269-00.

**13.-** Mediante correo electrónico del 06/02/2023, la Doctora Ana Isabel Bonilla Castro, Juez, del Juzgado Veintiséis Civil Municipal Bucaramanga, allega oficio N°E2-126 del 31 de Octubre de 2022, en el cual informa la apertura del proceso de liquidación, del deudor DUBAN ALEXIS CARVAJALINO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.181.747, adelantado mediante radicado N° 680014003026 -2022 00571 -00.

**14.-** Mediante correo electrónico del 06/02/2023, el Doctor German Pastor Ardila Bautista, Secretaria del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE Bucaramanga, allega oficio N°1312 del 28 de Septiembre de 2022, mediante el cual informa que se decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante Carlos Arturo Herrera Jerez C.C. 91.214.929, dentro del proceso con radicado N°6800140030092022-00160-00.

**15.** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, la Doctora Monica Johanna Hernandez Ortiz, Secretaria del Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Barrancabermeja, allega oficio

N°2671 del 24 de Noviembre de 2022, en el cual solicita a a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor JOSÉ GREGORIO NÚÑEZ ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.200.060, para que remitan la presente liquidación patrimonial de persona no comerciante del deudor JOSÉ GREGORIO NÚÑEZ ROA, identificado C.C. 1.096.200.060, en el proceso con radicado N°68-081-4003-004-2022-00685-00.

**16.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, el Doctor, Samir Saad Rodriguez, Juez del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARANCABERMEJA, allega auto en el cual Decreta la apertura de la liquidación patrimonial del deudor ALBEIRO DE JESÚS MENESES, identificado con CC No. 5.789.781, dentro del proceso con radicado N°68081-4003001-2022-00151-00.

**17.** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, la Doctora NIDIA LINIBETH CASTILLO GARZÓN, Secretaria del JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, allega oficio N°1582 del 28 de noviembre de 2022, en el cual informa la apertura de liquidación patrimonial de la deudora GLORIA PATRICIA LONDOÑO GUTIÉRREZ, identificada con C.C. 63.360.781, dentro del proceso con radicado N°680014003027-2022-00655-00.

**18.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, el Doctor SANTIAGO HINESTROZA LAMUS, Secretaria del JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, allega oficio N°4695 del 29 de Noviembre de 2022, en el cual solicita a todos los jueces del territorio nacional, por medio de los correos institucionales, para que remitan los procesos que estén adelantando contra ALFONSO SIERRA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098630187, con destino al presente proceso de liquidación que se adelanta con radicado 2022-00604-00.

**19.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, el Doctor SANTIAGO HINESTROZA LAMUS, Secretaria del JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, allega oficio N°4716 del 30 de Noviembre de 2022, en el cual solicita a todos los jueces del territorio nacional, por medio de los correos institucionales, para que remitan los procesos que estén adelantando contra AYDA SOFIA SANCHEZ LEAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37831524, con destino al presente proceso de liquidación que se adelanta con radicado 2021-00525-00.

**20.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, el Doctor JUAN FELIPE SALCEDO ROA, Secretario del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, allega oficio N° 3714 del 25 noviembre de 2022, en el cual solicita a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor ROBINSON PERALTA QUINTANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.432.977 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente con destino al proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante con radicado N° 680014003004-2022-00626-00.

**21.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, el Doctor EDWARD BARAJAS MENDOZA, secretario del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, allega oficio N°3285 del 5 de diciembre de 2022, en el cual solicita a los Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra de la deudora CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ MIRANDA, C.C. No. 37'943.650 del Socorro, para que los remitan a la liquidación que se adelanta con radicado N° 680014003002-2022-00622-00.

**22.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, la Doctora SUGEY VIVIANA CARDOZO LEON, secretaria del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, allega oficio N°1861 del 01 de diciembre de 2023, en el cual solicita a los jueces del país, para que, si en sus Despachos se adelantan procesos ejecutivos contra JHON EDUAR CHISCO ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.511.027, estos deben ser remitidos a esta liquidación patrimonial que se adelanta, con el radicado N° 680014003012-2022-00641-00.

**23.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, el Doctor ROBINSON NEIRA ESCOBAR, Secretario del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES, allega el oficio N°103 del 23 de enero de 2023, en el cual solicita a los jueces del país que si adelantan procesos ejecutivos contra el deudor CARLOS ALBERTO LINCE ZAPATA, identificado con

cédula de ciudadanía No. 10.279.938, deben ser remitidos al proceso de liquidación que se adelanta bajo el radicado N° 17001400300220220072800.

**24.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, la Doctora Beatriz Elena Otalvaro Sánchez, Juez del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES, allega auto, mediante el cual informa la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante del deudor, GRACIELA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía 24.320.568, bajo el radicado N° 17001-4003-004-2023-00021-00.

**25.-** Mediante correo electrónico del 07/02/2023, la Doctora LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS, Secretaria del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, allega oficio N° 173/2023-26, mediante el cual informa la APERTURA al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante señor EDWIN JEHOVANY LOAIZA GIL identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.059.812.206, dentro del proceso radicado N° 17001-40-03-005-2023-00023-00.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;

  
Rosalba Garcés Betancur  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

